

## Consultas Realizadas

# Licitación 479731 - LPN N° 18/2026 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA RED DE SERVICIOS - MSPBS

### Consulta 1 - ÍTEM 6: LIDOCAINA CLORHIDRATO

Consulta	Fecha de Consulta	12-03-2026
Se solicita respetuosamente a la Convocante ampliar la presentación solicitada en el ítem 6, a fin de admitir ampolla de 20 ml debido al Blow-Fill-Seal aséptico, considerando que cumple el mismo fin y ofrece mayor seguridad para el paciente.		

### Consulta 2 - ITEM 19

Consulta	Fecha de Consulta	12-03-2026
Solicitamos a la convocante reajustar el precio unitario a Gs. 26.000 debido a que el precio referencial estipulado en el SICP no se ajusta al costo del producto en el mercado.		

### Consulta 3 - ITEM 19

Consulta	Fecha de Consulta	12-03-2026
Solicitamos a la convocante reajustar el precio unitario a Gs. 27.000 debido a que el precio referencial estipulado en el SICP no se ajusta al costo del producto en el mercado.		

### Consulta 4 - ITEM 19

Consulta	Fecha de Consulta	12-03-2026
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS. Solicitamos amablemente a la Convocante tener en cuenta la experiencia en PROVISIÓN DE INSUMOS MÉDICOS.		

### Consulta 5 - Ítem 12

Consulta	Fecha de Consulta	16-03-2026
Solicitamos amablemente a la Convocante la modificación del precio referencial correspondiente al ítem 12 - Noradrenalina Inyectable, ya que se encuentra muy por debajo del precio de venta en el mercado, a fin de realizar la cotización correcta y viable de la oferta. Favor tomar como referencia los últimos llamados adjudicados ID N° 431123, 475009 y 459992.		

### Consulta 6 - Requisito documentales para la evaluacion de la capacidad financiera

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2026
- Balance General y Estados de Resultados para contribuyentes de IRE GENERAL. - Para contribuyentes de IVA Gral : Formularios de IVA General. A QUE AÑOS CORRESPONDE SERIA: 2022 - 2023 -2024 o 2023 - 2024 -2025 .		

## Consulta 7 - Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Consulta	Fecha de Consulta	20-03-2026
Se solicita a la convocante favor aclarar en el apartado Balance General y Estado de Resultados para contribuyente de IRE GENERAL. Para contribuyentes de IVA Gral.: Formularios IVA General. No especifica los años que la convocante desea. Favor aclarar de manera a evitar errores involuntarios en la presentación de dicho apartado.		

## Consulta 8 - Item 2 eett

Consulta	Fecha de Consulta	20-03-2026
Solicitamos a la convocante aclarar a que se refiere con "ranurado funcional" en las especificaciones técnicas de la forma farmacéutica del ítem 2.		

## Consulta 9 - Item 2

Consulta	Fecha de Consulta	20-03-2026
Solicitamos a la convocante indicar cuales serán los criterios para evaluar si se cumple con lo requerido sobre "ranurado funcional" en la etapa de evaluación.		

## Consulta 10 - Item 2 especificaciones tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-03-2026
Solicitamos a la convocante aclarar si sera suficiente la presentación en la oferta de un certificado de análisis del producto en el que conste el análisis realizado luego de la partición del mismo para demostrar su funcionalidad		

## Consulta 11 - Especificaciones tecnicas item 2

Consulta	Fecha de Consulta	20-03-2026
Solicitamos indicar con que documentos se comprobara en la evaluación, la funcionalidad del comprimido ranurado ya que esto no figura en el registro sanitario. Indicar que documento se debe presentar.		

## Consulta 12 - Forma farmacéutica

Consulta	Fecha de Consulta	23-03-2026
Se solicita a la convocante aclarar a que se refiere con "ranurado funcional" en las especificaciones técnicas de la forma farmacéutica del ítem 2.		

## Consulta 13 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	23-03-2026
Donde dice: Para productos importados de Síntesis Química Copia legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente, o Registro Sanitario vigente, emitido por una agencia de alta o adecuada vigilancia sanitaria, que al momento de la expedición del registro sanitario haya sido considerada como tal por DINAVISA, o que actualmente figure en el listado anual oficial emitido por DINAVISA y/o agencias Regulatorias del MERCOSUR. Al respecto, se solicita aclarar cómo la Convocante podrá corroborar cuál fue el Certificado de buenas prácticas que ha sido presentado en DINAVISA para la obtención del registro sanitario respectivo. Recordamos que conforme a las nuevas normativas (Ley 7256/24 y Res DNVS 148/24, entre otros) la DNVS es quien emite el listado de países, hoy en día denominados "Autoridades Sanitarias Estrictas" que son válidos para el registro y comercialización en el país. Solicitamos adecuarse a dicha normativa, a fin de evitar la adquisición de productos que no cumplan con la normativa vigente a la fecha.		

## Consulta 14 - Constancia de Implementación de Buenas Practicas de Farmacovigilancia (BPFV)

Consulta	Fecha de Consulta	23-03-2026
<p>Con el objetivo de velar por la calidad, seguridad y eficacia de los productos a ser adquiridos, y en cumplimiento con el marco regulatorio vigente, solicitamos la inclusión de la exigencia a todos los oferentes de la presentación de la "Constancia de Implementación de Buenas Practicas de Farmacovigilancia (BPFV)", emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). Esta solicitud se fundamenta en la Resolución DINAVISA N° 88/2025, la cual entró en vigencia el 17 de marzo de 2025. Cabe destacar que, según el Artículo 8° de la citada norma, se otorgó un plazo de sesenta (60) días hábiles para que los Titulares de Registros Sanitarios de Medicamentos dieran cumplimiento a dicha disposición. Por lo tanto, el plazo para contar con esta constancia de forma obligatoria se encuentra vencido desde el 16 de junio de 2025. La inclusión de este requisito es crucial, ya que asegura que los proveedores de medicamentos operan conforme a las normativas sanitarias dispuestas por la autoridad competente, fortaleciendo el Sistema Nacional de Farmacovigilancia y protegiendo la salud de la población, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 1119/1997 "De productos para la salud y otros".</p>		

## Consulta 15 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	23-03-2026
<p>Donde requieren: "Además del Registro Sanitario emitido por DINAVISA, se debe presentar copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Registro Sanitario o CLV o CPP vigente de los bienes ofertados, emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos correspondiente al país de origen.".</p> <p>Al respecto, se solicita a la Convocante considerar para este criterio lo dispuesto en las normativas vigentes referente a los países considerados como Autoridades Sanitarias Estrictas. Por lo que se recomienda replantear este requisito estableciendo que el documento debe ser emitido por uno de estos países. Ya que la propia autoridad reguladora no considera valido el documento emitido por el país de origen si este no se encuentra clasificado como una autoridad sanitaria estricta para la emisión del correspondiente registro sanitario.</p>		

## Consulta 16 - ÍTEM 6. LIDOCAINA CLORHIDRATO

Consulta	Fecha de Consulta	23-03-2026
<p>En relación al ítem de referencia, solicitamos considerar la presentación en vial x 5mL como mínimo. Esto a fin de no limitar la participación de potenciales oferentes que cuentan con la concentración requerida en diferentes cantidades de mL. de producto. Esto no afecta el uso ni la indicación médica.</p>		

## Consulta 17 - ITEM 20. CEFTRIAXONA - PRECIO REFERENCIAL

Consulta	Fecha de Consulta	23-03-2026
<p>Se solicita rever el precio referencial establecido. El mismo no corresponde al precio actual de mercado. Con el presente precio la Convocante corre un riesgo de no obtener precios acordes a su referencial y declarar desierto el ítem. Favor considerar los precios adjudicados en procesos más recientes como el ID 431123, ID 458158, ID 474491, etc.-</p>		

## Consulta 18 - ÍTEM 17. BICARBONATO DE SODIO - SOLUCIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	23-03-2026
<p>Se solicita rever el precio referencial establecido. El mismo no corresponde al precio actual de mercado. Con el presente precio la Convocante corre un riesgo de no obtener precios acordes a su referencial y declarar desierto el ítem. Favor considerar los precios adjudicados en procesos más recientes como el ID 458158, ID 438035, etc.-</p>		

## Consulta 19 - Interes por mora

Consulta	Fecha de Consulta	23-03-2026
<p>Solicitamos a la Convocante unificar el porcentaje de multa establecido para la presente licitación (0,01%) con el porcentaje de tasa de interés por Mora por falta de pago de la contratante (0,001%). Solicitamos sean unificados a 0,001% a fin de lograr una igualdad de condiciones entre las partes.</p>		

## Consulta 20 - ÍTEM 12. NORADRENALINA

Consulta	Fecha de Consulta	23-03-2026
Se solicita rever el precio referencial establecido. El mismo no corresponde al precio actual de mercado. Con el presente precio la Convocante corre un riesgo de no obtener precios acordes a su referencial y declarar desierto el ítem. Favor considerar los precios adjudicados en procesos más recientes como el ID 431123, ID 459992, ID 475009, etc.-		

## Consulta 21 - MUESTRAS

Consulta	Fecha de Consulta	24-03-2026
<p>Se solicita respetuosamente a la Convocante se sirva aclarar y unificar el plazo establecido para la presentación de muestras, en atención a que en el Pliego de Bases y Condiciones se observan disposiciones que podrían resultar contradictorias.</p> <p>En ese sentido, se menciona por una parte que la presentación de muestras debe realizarse en el momento del acto de apertura de ofertas, mientras que, por otra, se establece como plazo límite hasta las 15:00 horas del día hábil siguiente al referido acto.</p> <p>La coexistencia de ambos plazos podría generar confusión en los potenciales oferentes y derivar en errores involuntarios al momento de dar cumplimiento a este requisito.</p> <p>Por lo expuesto, se solicita a la Convocante tenga a bien precisar de manera expresa cuál es el plazo válido aplicable para la presentación de muestras, a efectos de garantizar la correcta preparación de las ofertas y el cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia y concurrencia.</p>		

## Consulta 22 - PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTIA DE LOS BIENES

Consulta	Fecha de Consulta	24-03-2026
<p>Solicitamos a la convocante modificar el requisito de la siguiente manera:</p> <p>El vencimiento mínimo medicamentos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección Logística de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.</p> <p>Para aquellos medicamentos cuyo vencimiento sea inferior a 12 meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.</p> <p>Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los insumos 6 a 3 meses antes de su vencimiento, previo informe de los Responsables de la Dirección Logística dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos.</p> <p>Esta solicitud se debe a que la exigencia de pólizas de seguro por el 100% del valor de los medicamentos encarece significativamente las ofertas, generando una barrera económica que podría limitar la participación de oferentes y afectar la libre competencia. La modificación solicitada busca garantizar igualdad de condiciones y mantener la razonabilidad económica del proceso.</p>		

## Consulta 23 - CAPACIDAD TECNICA- Para productos importados de Síntesis Química

Consulta	Fecha de Consulta	24-03-2026
<p>Se solicita respetuosamente a la Convocante se sirva modificar el requisito relativo a la certificación sanitaria de la siguiente manera:</p> <p>“Copia legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente, o Registro Sanitario vigente, emitido por una agencia de alta vigilancia sanitaria conforme al Listado Anual Oficial de Países de Alta Vigilancia, en cumplimiento de lo dispuesto por las Resoluciones N° 148/2024 y N° 192/2025 de la DNVS y el Art. 3 de la Ley N° 7256/24, y/o agencias regulatorias del MERCOSUR.”</p> <p>La presente solicitud se fundamenta en que, actualmente, la DNVS ya no realiza una clasificación de “alta” o “adecuada” vigilancia sanitaria de manera individual, sino que publica un listado anual oficial que determina los países considerados de alta vigilancia sanitaria. La modificación propuesta busca alinear el requisito del pliego con la práctica actual de la autoridad regulatoria, garantizando claridad jurídica y técnica para los potenciales oferentes.</p>		

## Consulta 24 - Item 2 - Enalapril

Consulta	Fecha de Consulta	24-03-2026
<p>Se solicita a la convocante aclarar el alcance del término "ranurado funcional" en las especificaciones. ¿Se refiere a la capacidad del comprimido de ser fraccionado para permitir el ajuste de dosis asegurando la homogeneidad del contenido en las partes?. De ser así, es necesario especificar los criterios y el o los documentos que analizarán al momento de evaluar.</p>		

## Consulta 25 - RANURADO FUNCIONAL

Consulta	Fecha de Consulta	24-03-2026
<p>Solicitamos indicar con que documentos se comprobara en la evaluación, la funcionalidad del comprimido ranurado ya que esto no figura en el registro sanitario. Indicar que documento se debe presentar.</p>		

## Consulta 26 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-03-2026
<p>Para el Item 2 - Enalapril. Lo solicitado en cuanto a "Ranurado funcional" solo genera confusión y limita la participación de potenciales proveedores. La entidad tiene contratos abiertos del producto en su concentración 10 mg, por lo que la adquisición con estas EETT no tienen una necesidad estrictamente técnica.</p>		

## Consulta 27 - VENCIMIENTO

Consulta	Fecha de Consulta	24-03-2026
<p>Se solicita a la convocante redactar de la siguiente forma el requisito sobre vencimiento del producto: Vencimiento. El vencimiento mínimo de los medicamentos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Logística de la DGGIES, CON CARTA DE COMPROMISO DE CANJE. PARA PRODUCTOS CON VENCIMIENTO INFERIOR A 12 MESES, ADEMÁS DE LA CARTA DE COMPROMISO DE CANJE, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote. A fin de no aumentar el costo para la oferta de los oferentes debido a la solicitud de pólizas que pueden ser innecesarias en un futuro debido al consumo de la entidad.</p>		

## Consulta 28 - Multas

Consulta	Fecha de Consulta	24-03-2026
<p>Es de público conocimiento el atraso que el estado está llevando con los proveedores farmacéuticos. Con el objetivo de que las condiciones de contrataciones sean más justas se solicita a la entidad reducir las multas por atraso igualando a las de los intereses por atrasos de pagos, quedando de esta manera las multas en: "0,001% por cada día de atraso"</p>		

## Consulta 29 - PRECIO REFERENCIA ITEM 20 - CEFTRIAXONA

Consulta	Fecha de Consulta	08-04-2026
Con relación al Item 20 Ceftriaxona, se solicita a la convocante la revisión del precio referencial establecido, en razón de que el mismo no se ajusta a los precios actuales del mercado. Mantener dicho precio podría implicar el riesgo de no recibir ofertas acordes, con la consecuente posibilidad de que el ítem sea declarado desierto. En ese sentido, se solicita tomar como referencia los precios adjudicados en procesos recientes, tales como los ID N° 431123, 458168, 474491.		

## Consulta 30 - ITEM 18 AMOXICILINA/SULBACTAM

Consulta	Fecha de Consulta	08-04-2026
Se solicita respetuosamente a la Convocante ampliar la presentación de entrega a Frasco x 60 ml como mínimo, considerando que cumple el mismo fin para el paciente y así también dar participación a más competidores y mejores ofertas.		

## Consulta 31 - ITEM 4

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2026
Solicitamos a la Convocante, para el ítem 4 (Lidocaína jalea), evaluar la ampliación de la forma farmacéutica a Lidocaína jalea/gel, a fin de permitir una mayor concurrencia de oferentes sin afectar la calidad ni la funcionalidad del producto requerido.		

## Consulta 32 - PRECIO ITEM 20

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2026
Se solicita amablemente a la convocante la revisión del precio referencial del ítem 20 Ceftriaxona Polvo para Inyectable, y ajustarlo en virtud a los precios vigentes del mercado. Tomar de referencias las últimas adjudicaciones ej ID: 431.123, 458.168, 472.567		

## Consulta 33 - ITEM 15

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2026
Consultamos a la Convocante como debe ser la presentación de entrega con respecto al DOSIFICADOR del producto. Ejemplo: Recipiente de 5ml. Solicitamos esa aclaración teniendo en cuenta que puede traer confusiones a la hora de evaluar las ofertas.		

## Consulta 34 - ITEM 15 Y 18

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2026
Consultamos, con los Frascos/Líquido oral se entrega DOSIFICADOR? se puede ofertar ambos ítems con dosificador/contenedor de 15 ml?		

## Consulta 35 - ITEM 12 - PRECIO REFERENCIAL

Consulta	Fecha de Consulta	29-04-2026
Solicitamos a la Convocante la revisión y ajuste del precio referencial establecido para el ítem 12 - Noradrenalina Inyectable, considerando que el mismo se encuentra significativamente por debajo de los precios vigentes en el mercado. Esta situación podría afectar la correcta estructuración de una oferta económicamente viable. En ese sentido, sugerimos tomar como referencia los resultados de los procesos licitatorios recientemente adjudicados bajo los ID N° 431123, 475009 y 459992.		

## Consulta 36 - Balance

Consulta	Fecha de Consulta	29-04-2026
<p>Solicitamos a la Convocante aclarar a qué ejercicios fiscales corresponden los documentos requeridos (Balance General, Estado de Resultados para contribuyentes de IRE General y Formularios de IVA General).</p> <p>En particular, agradeceremos se confirme si deben presentarse los correspondientes a los periodos 2022-2023-2024 o 2023-2024-2025.</p>		

## Consulta 37 - ITEM 18 AMOXICILINA/SULBACTAM SUSPENSIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	30-04-2026
<p>Solicitamos amablemente a la Convocante modificar la presentación correspondiente al ítem 18 a frascos por 60 ml como mínimo. Esto a fin de no limitar la participación de potenciales oferentes que cuentan con la concentración requerida del producto, considerando que cumple el mismo fin para el paciente.</p>		

## Consulta 38 - ITEM 18 AMOXICILINA/SULBACTAM SUSPENSIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	30-04-2026
<p>En relación al ítem de referencia solicitamos a la Convocante replantear la presentación del producto a 60 ml como mínimo, ampliando de esta manera la cantidad de ofertas susceptibles de adjudicación para el ítem de referencia.</p>		

## Consulta 39 - ITEM 18 AMOXICILINA/SULBACTAM SUSPENSIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	30-04-2026
<p>En relación al ítem de referencia solicitamos a la Convocante replantear la presentación del producto a 60 ml como mínimo, ampliando de esta manera la cantidad de ofertas susceptibles de adjudicación para el ítem de referencia.</p> <p>Cumplimiento de indicaciones terapéuticas: La presentación propuesta no compromete en ningún caso las indicaciones terapéuticas del producto, garantizando el mismo principio activo, igual concentración, idéntica forma farmacéutica y equivalente eficacia clínica respecto a la presentación de 90 ml.</p> <p>Optimización en la gestión del medicamento: El frasco de 60 ml <b>REDUCE EL RIESGO DE DESPERDICIO POR VENCIMIENTO</b> una vez reconstituido el producto, dado que la suspensión reconstituida posee una vida útil limitada lo que favorece un uso más seguro y eficiente del medicamento.</p>		

## Consulta 40 - Constancia de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia.

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2026
<p>Se solicita a la Convocante incluir la solicitud de la "Constancia de Implementación de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia (BPFV)". Esto considerando que la Resolución DINAVISA N° 88/2025 estableció la obligatoriedad de la implementación de las Buenas Prácticas de Farmacovigilancia, otorgando un plazo de adecuación de sesenta (60) días hábiles para su cumplimiento, el cual se encuentra vencido desde el 16 de junio de 2025, sin que a la fecha se tenga conocimiento de prórroga alguna por parte de la autoridad reguladora. En ese sentido, el cumplimiento de dicha disposición constituye una obligación vigente para los titulares de registros sanitarios.</p> <p>La no exigencia de la constancia mencionada dentro del presente procedimiento podría generar una situación de asimetría entre oferentes, permitiendo la participación de empresas que no acrediten el cumplimiento de una obligación regulatoria vigente, en detrimento de aquellas que sí han dado cumplimiento en tiempo y forma. En el pliego se contempla la exigencia de otras documentaciones vinculadas a aspectos regulatorios cuya emisión y control corresponden igualmente a la autoridad sanitaria competente. En ese sentido, la exclusión de la Constancia de Implementación de BPFV bajo el argumento de tratarse de una atribución de la autoridad reguladora, sin aplicar el mismo criterio a otros requisitos de naturaleza similar, podría evidenciar un tratamiento no uniforme en la definición de los criterios de capacidad técnica. Asimismo, considerando que el objeto del llamado refiere a la provisión de productos para la salud, resulta razonable que los requisitos exigidos se encuentren alineados con el cumplimiento integral de las normativas sanitarias vigentes y garantiza condiciones equitativas de participación y coherencia en la aplicación de los criterios regulatorios exigidos.</p>		

## Consulta 41 - Capacidad Técnica - Documentos para productos importados

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2026
<p>En relación a los países a considerar para los documentos referentes a productos importados tales como Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación, o registro sanitario vigente. Se solicita a la Convocante aclarar la forma en que podrá corroborar cual fue el Certificado o registro presentado en DINAVISA para la obtención del registro sanitario respectivo a fin de considerar como válido un país que no se encuentra contemplado en la normativa vigente emitida por DNVS para los países considerados como Autoridades Reguladoras Estrictas. Favor considerar que conforme a la nueva normativa, la DINAVISA actualiza este listado de forma anual, lo que no guarda relación alguna con la vigencia de los registros sanitarios emitidos por la misma ni con anterioridad o posterioridad a esta normativa, ya que la mayoría de los documentos requeridos de productos importados cuentan con una validez promedio de entre 1 a 3 años de vigencia y cada titular de registro sanitario tiene la obligación de mantener vigente y contar con la documentación pertinente de acuerdo a la normativa vigente, corriendo riesgo de cancelación del registro respectivo en caso de no cumplir con la normativa.</p>		